



RECHAZA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA TG-1B DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA QUINTERO DE LA EMPRESA ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. Y DECLARA NO VÁLIDOS LOS ENSAYOS DE LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1301

Santiago, 1 1 SEP 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta Nº 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de Subrogación para el cargo de jefe de División de División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 81, de 2019, que establece orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para

ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1561 del 13 de diciembre de 2018 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS instalados en la chimenea de la UNIDAD TG-1B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA QUINTERO:

4° La carta de fecha 24 de enero de 2019 de la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación del CEMS instalado y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 11 de junio de 2019 de la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutado al CEMS instalado y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2019-1576-V-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda rechazar los resultados obtenidos producto del hallazgo que afecta la integridad del ensayo de Exactitud Relativa (ER) ejecutado para el parámetro Flujo;

7° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a

resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. RECHÁCESE EL "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" para el CEMS de flujo instalado en la UNIDAD TG-1B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA QUINTERO perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE no válido el Ensayo de Exactitud Relativa (ER) para el parámetro flujo, por ende el CEMS-FLUJO se considera "fuera de Control".

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos de la obtención de la resolución de validación de CEMS que otorga esta Superintendencia, se debe ingresar nuevamente el Aviso de Ejecución de Ensayos de Validación (AEEV), que contemple la repetición del ensayo invalidado, la realización de los

ajustes necesarios y el ingreso del correspondiente informe de resultados de ensayos de validación CEMS, todo conforme a las observaciones en el informe DFZ-2019-1576-V-NE.

CUARTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., Rut 91.081.000-6, domiciliada en Av. Santa Rosa Nº 76, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHÍVESE

JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (S)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTO

Notificación por carta certificada:

- Empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. RUT 91.081.000-6, domiciliada en Santa Rosa 76, Santiago.
- Adj.:
 - Informe DFZ-2019-1576-V-NE.

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA QUINTERO TG-1B CENTRAL TERMOELÉCTRICA QUINTERO ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

DFZ-2019-1576-V-NE

Unidad Fiscalizable: Central Quintero.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y	X a
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		Emisiones Atmosféricas	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Calidad de Aire y Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de	X Alpha
Liaboradoi	Victor Mago Belgado	Fiscalización	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

T	Тета	
1.	RESUMEN.	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	5
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	6



RESUMEN.

La UGE QUINTERO TG-1B de la CENTRAL QUINTERO perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/11 Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8º de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013. (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centralessa.

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA) Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación: Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
	La empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la
24-01-2019	UGE QUINTERO TG-1B de la CENTRAL QUINTERO, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la
	aplicación de los métodos de referencia.
	La empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS
	DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE QUINTERO TG-1B de la CENTRAL QUINTERO, entregando los resultados finales de los ensayos
FT07-90-TT	de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del
	informe de resultados.

SOCIEDAD DE CONTROL LTDA. Los ensayos ejecutados son los que se específican en la Tabla 2 a continuacion: La dirección de los ensayos, así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SGS CHILE

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Exactitud Relativa (ER)	Ensayo
Flujo.	Parámetros

considerado válido De acuerdo al examen de información realizado, se detectó 1 hallazgos que afecten la integridad del ensayo de exactitud relativa ejecutado, luego este ensayo no puede ser

En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE QUINTERO TG-1B de la CENTRAL QUINTERO, debe ser rechazado.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Región: Región de Valparaíso	
	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Valparaiso	Ruta F30E Límite Quintero Puchuncaví
Comuna: Quintero	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	RUT o RUN: 91081000-6
Domicilio Titular: Santa Rosa N° 76, Santiago.	Correo electrónico: cristian.astorga@enel.com
Identificación del Representante Legal: Valter Moro	RUT o RUN: 24.789.926-K
Domicilio Representante Legal: Santa Rosa N° 76, Santiago.	Correo electrónico: cristian.astorga@enel.com
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Turbina Gas	Combustibles utilizados: GAS_NATURAL
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO _X , O ₂ , CO ₂ y Flujo.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación: SGS Chile Limitada Sociedad de Control	RUT o RUN: 80.914.400-3
Región: Región Metropolitana.	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental: Puerto Madero N° 130, Pudahuel
Correo Electrónico: ximena.parra@sgs.com	Teléfono: (56-2) 28989500



4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

mbiental de RCA y/o Otros Instrumentos: Activic	Actividad No Program
-------------------------------------------------	----------------------

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

De Oficio:	
Validación de CEMS.	

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares Otros, (Res. Ex. Validacio Termoel	Flora y/o vegetación Paisaje	Fauna Suelos :	x Aire Sistema	Aguas superficiales Ruidos	Aguas subterráneas Residuo	- Sagar Hallings
	Otros, (especificar): Res. Ex. Nº 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".		Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos liquidos

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
×	Norma (s) de Emisión, especificar:	Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas
	Norma (s) de Calidad, específicar:	
	Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	



7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

_
a,
7
~
Tabla
-
z
70.0
ω
Ä
×
~
=
3
m
-
=
Ö
Documentos
~
œ
7
Ξ.
Remitidos
ō.
$\overline{}$
ŭ
-

7.2. GENERACIÓN CHILE S.A. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE QUINTERO TG-1B, perteneciente a la empresa ENEL

Tabla N° 4: Hechos Constatados

5 C	4 m	3 D	2 A	1 R	Z
Conclusiones	Exactitud Relativa (ER): Parámetro Flujo.	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Antecedentes Generales de la Fuente.	Resumen Ejecutivo.	Item
Sin Observaciones.	Se revisó este capítulo donde se constató lo siguiente: El resultado del ensayo de exactitud relativa (ER) para el parámetro flujo, fue de 22,48 %, superando el límite de aceptación especificados en el protocolo para valdiación de CEMS de esta Superintendencia. De lo anterior, el CEMS del parámetro flujo se considera como "fuera de control" (realización ensayo 05-02-2019) y se deben realizar acciones correctivas estipuladas en punto 5.4.3 "Criterios de Aceptación de las Auditorias" del Anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del protocolo para validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones CEMS en centrales termoeléctricas.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Hechos Constatados y Observaciones



. CONCLUSIONES

Nº 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del Código de revalidaciones", donde se establecen los criterios mínimos para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las respectivas auditorias y QUINTERO TG-1B de la CENTRAL QUINTERO, perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., ., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución

se detalla a continuación: Del total de exigencias verificadas, se observó 1 hallazgo que afecta la integridad del ensayo de Exactitud relativa (ER), para el parámetro Flujo. El hallazgo detectado es el que

Tabla N° 5: Descripción Hallazgos.

1 Otn	Z°
Otros hallazgos asociadas al Ensayo de Exactitud Relativa para el parámetro Flujo.	Exigencia Asociada al Protocolo
• El resultado del ensayo de exactitud relativa (ER) para el parámetro flujo, fue de 22,48 %, superando el límite de aceptación especificados en el protocolo para valdiación de CEMS de esta Superintendencia. De lo anterior, el CEMS del parámetro flujo se considera como "fuera de control" (realización ensayo 05-02-2019) y se deben realizar acciones correctivas estipuladas en punto 5.4.3 "Criterios de Aceptación de las Auditorias" del Anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del protocolo para validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones CEMS en centrales termoeléctricas.	Descripción del hallazgo Asociado al Informe de Resultados.

TG-1B de la CENTRAL QUINTERO, debe ser rechazado En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE QUINTERO

reingresar el informe final conforme a las observaciones y no conformidades señaladas en este informe, debiendo repetir los siguientes ensayos invalidados: Para efectos de la Exactitud Relativa (ER) para flujo, el titular de la fuente deberá ingresar un nuevo aviso de ejecución de los ensayos, realizar los ajustes correspondientes y

Ensayo de Exactitud relativa (ER) parámetro flujo